



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N°23/2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en Boquerón esq. Ballivián, República del Paraguay, con RUC N° 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ITC INGENIERIA con RUC N° 4247891-0, domiciliado Gral. Díaz c/ Santo Domingo de Luque -República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Mario Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 4.247.891 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA

2-Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3-Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 472.672.

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

 ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso





MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5- Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°18/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO R. ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____.

6-Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Licitación: 472672 - MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA								
CUADRO DE ADJUDICACION								
Grupo 1 - MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA						Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		
						ITC INGENIERIA RUC N°4247891-0		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72131701-010	MEJORAMIENTO DE CALLES CON BACHEOS DE MEZCLA ASFALTICA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	9.055,00	-	54.701	495.317.555	procedencia: Nacional
Total por Grupo:							495.317.555	

Monto total de adjudicación a la firma ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ por un Monto Total de Gs.495.317.555 (Son guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco). IVA INCLUIDO.

7-Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8-Plazo, lugar y condiciones de la obra.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9-Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Arq. Rocío María Torres Lovera con cedula de identidad N°4.648.027 de la Dirección General de Obras, Infraestructura y Desarrollo.

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso



ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **90(noventa) días** computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.**

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. **El capital asegurado es de 5% del monto total de lo adjudicado.** Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros, este aviso previo debe darse como mínimo con treinta días de anticipación.

11-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731



Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso





MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13-Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14-Anulación de la adjudicación.

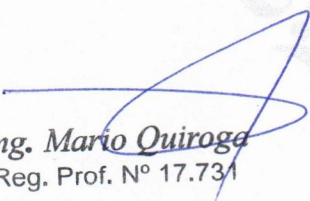
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15-Idioma del Contrato.


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

 ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso





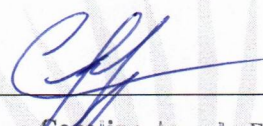
MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

16-Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 01 de setiembre del 2025.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731



Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.



ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

